RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2021-MPO

Otuzco, 11 de Febrero de 2021.

VISTO:

El Informe N°023-2021-MPO/GIAT/SGEP/LAHF de fecha 11 de Febrero de 2021, La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita a través de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la aprobación del Expediente Técnico denominado "MANTENIMIENTO DE BANCO DE MEDIDORES PARA EL SERVICIO PUBLICO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE PRIMERA NECESIDAD, DE LA PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD", con una inversión total de S/. 74,405.60 (Setenta y cuatro mil cuatrocientos cinco con 60/100 soles) e Informe Legal N° 150-2021-MPO-OAJ/JEFC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante INFORME N°023-2021-MPO/GIAT/SGEP/LAHF de fecha 11 de Febrero de 2021, La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita a través de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la aprobación del Expediente Técnico denominado "MANTENIMIENTO DE BANCO DE MEDIDORES PARA EL SERVICIO PUBLICO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE PRIMERA NECESIDAD, DE LA PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD", con una inversión total de S/. 74,405.60 (Setenta y cuatro mil cuatrocientos cinco con 60/100 soles); que contiene la siguiente ficha técnica:

1. Nombre del Proyecto: **"MANTENIMIENTO DE BANCO DE MEDIDORES PARA EL SERVICIO PUBLICO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE PRIMERA NECESIDAD, DE LA PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD"** con una inversión total de S/. 74,405.60 (Setenta y cuatro mil cuatrocientos cinco con 60/100 soles);
2. Datos Financieros:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/.)
COSTO DIRECTO	S/ 62,431.28
UTILIDAD	S/ 624.31
	==========
SUB TOTAL	**S/ 63, 055.49**
IGV (18%)	S/ 11, 350.01
	==========
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 74, 405.60**

3. Modalidad de Ejecución: Por Contrata.
4. Sistema de Contratación: A Suma Alzada
5. Tiempo de Ejecución: 20 días calendarios.

Que, el expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO DE BANCO DE MEDIDORES PARA EL SERVICIO PUBLICO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE PRIMERA NECESIDAD, DE LA PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD" con una inversión total de S/. 74,405.60 (Setenta y cuatro mil cuatrocientos cinco con 60/100 soles); se incluye el Costo Directo, Utilidad e I.G.V., teniendo un plazo de ejecución de sesenta (20) días calendarios;

Que, el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define el concepto de Expediente Técnico de Obra; siendo así, de la revisión del presente expediente, se concluye que el Expediente Técnico de Obra remitido mediante el Informe N°023-2021-MPO/GIAT/SGEP/LAHF de fecha 11 de Febrero de 2021, cumple con lo detallado en la norma antes citada;

Que, en mérito a lo detallado en los párrafos precedentes, del estudio y análisis del presente expediente el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye mediante Informe Legal N° 150-2021-MPO-OAJ/JEFC de fecha 11 de Febrero de 2021, que es procedente legalmente aprobar el Expediente Técnico de Obra remitido mediante el Informe N°023-2021-MPO/GIAT/SGEP/LAHF

de fecha 11 de Febrero de 2021, denominado "MANTENIMIENTO DE BANCO DE MEDIDORES PARA EL SERVICIO PUBLICO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE PRIMERA NECESIDAD, DE LA PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD", en mérito a los argumentos esgrimidos en el punto II de su Informe Legal;

Que, estando a los considerandos, al proveído de Alcaldía, con el visto de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, División de Estudios y Proyectos y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO, denominado "MANTENIMIENTO DE BANCO DE MEDIDORES PARA EL SERVICIO PUBLICO DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE PRIMERA NECESIDAD, DE LA PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD", elaborado de acuerdo a los lineamientos del Reglamento de Edificaciones y el contrato, cuyo detalle de inversión es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/.)
COSTO DIRECTO	S/ 62,431.28
UTILIDAD	S/ 624.31
	==========
SUB TOTAL	**S/ 63, 055.49**
IGV (18%)	S/ 11, 350.01
	==========
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 74, 405.60**

Son: Setenta y cuatro mil cuatrocientos cinco con 60/100 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, División de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo/SG.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Prof. Heli Verde Rodriguez
ALCALDE